



Antigua Cuscatlán, 23 de mayo de 2023

Se recibió la solicitud de fecha 19 de mayo de 2023

Presentada por: -----

En donde se solicita la siguiente información que se detalla a continuación:

- **Se solicita videos de fecha 01 de diciembre de 2022, de evento ocurrido en -----
-----Boulevard Orden de Malta frente a Embajada Americana Antigua Cuscatlán,
La Libertad referente a caso en vías de investigación -----
-----**

Del análisis de la presente solicitud y de conformidad a lo establecido en los Art. 10,17 y 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Art. 178 Código Procesal Civil y Mercantil, es procedente acceder a entregar la información requerida de la siguiente manera; No así la información de Carácter Reservado establecida en el Art. 19 LAIP, Art. 26 LAIP Acceso a Información Restringida por Autoridades Públicas y Art. 28 Responsabilidad; e Información de Carácter Inexistente Art.73 LAIP; Haciendo Constar que esta información fue proporcionada por el Departamento de Observatorio Municipal al Departamento de Acceso a la Información, para ser entregada a la solicitante.

Información Reservada

Art. 19. Es información reservada

d)- La que ponga en peligro evidente la vida, la seguridad o la salud de cualquier persona

g)- La que pueda generar una ventaja indebida a una persona en perjuicio de un tercero



Art.26 Acceso a información restringida por Autoridades Publica

Tendrán acceso a la información confidencial y reservada las autoridades competentes en el marco de sus atribuciones legales

Responsabilidad

Art. 28.- Los funcionarios que divulguen información reservada o confidencial responderán conforme a las sanciones que ésta u otras leyes establezcan; de la misma forma, responderán las personas que a sabiendas del carácter reservado o confidencial divulguen dicha información.

Información de carácter inexistente

Art. 73 LAIP Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos de la unidad administrativa.

- **Se solicita videos de fecha 01 de diciembre de 2022, de evento ocurrido -----

-----**
- **R/- Es información de Carácter Inexistente en base a lo establecido en el Art. 73 LAIP, cuando la información solicitada no se encuentra en los Archivos de la unidad administrativa; Se informa a usted, a esta fecha ya no se cuenta con dicho video debido a que el sistema tiene un límite de días de grabación.**

A la espera que la información brindada sea de utilidad nos suscribimos a sus apreciables órdenes

F. _____

Licda. María Salome Araniva

Oficial de Información



PORTAL DE **TRANSPARENCIA**

Acorde a lo que establece el Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) la presente versión de resolución se ha preparado eliminando datos personales así como elementos que permitan identificar a las personas naturales o jurídicas que han tomado parte del proceso o ha formulado solicitud, en atención a que el Art. 31 parte final LAIP señala que el acceso a los datos personales es exclusivo de la persona titular de los mismos o su respectivo representante, y la prohibición de difusión de los mismos sin consentimiento que establece el Art. 34 LAIP.